Iza, 03 Julio del año 2026

ASUNTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente escrito, el suscrito Acalde Municipal de Iza, en atención a lo consagrado en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente se deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONTRATACIÓN ESTATAL DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA SECOP II Y SISTEMA DE INFORMACIÓN SIA OBSERVA EN EL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución política de Colombia son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de la Constitución Política predispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que en virtud a la importancia que significa el portal único de contratación es que se debe contratar a una persona con la experiencia en este manejo permanente pues se trata de que la entidad de cumplimiento a los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que la entidad estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición, con el fin de garantizar por parte de la entidad publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, promoviendo la trasparencia, eficiencia y uso de tecnologías en la contratación estatal teniendo como beneficiario a los empresarios, organismos públicos y de la ciudadanía en general y de paso se mejora las formas de acceso a la información respecto de lo que compra y contrata el estado.

Que la tienda virtual del estado colombiano, es la plataforma que permite hacer compras a través de los instrumentos de agregación de demanda y en grandes superficies de manera que le permite al municipio la facilidad, rapidez y buenos precios para la adquisición de bienes y servicios permitiendo la realización de procesos y procedimientos agiles y económicos.

Que actualmente se está desarrollo por parte de la Contraloría general de la nación el proceso de rendición de informes en el sistema SIA Observa, la cual se constituye como una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los sujetos vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna y de carácter preventivo, dentro de la cual se rinde mensualmente los contratos celebrados por la entidad.

Que actualmente se está desarrollando por parte de la Contraloría General de la Nación el proceso de rendición de informes en el sistema SIA OBSERVA, la cual se constituye como una Plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo, dentro de la cual se rende mensualmente los contratos celebrados por la entidad.

Que estos procesos de contratación estatal se desarrollan a diario en forma constante y permanente durante toda la vigencia fiscal pues incluye la etapa precontractual, contractual y post contractual y por ende requiere de una persona que se haga cargo del manejo de la plataforma SECOP II Y SIA OBSERVA.

Que actualmente se está desarrollando por parte de la Contraloría General de la Nación el proceso de rendición de informes en el sistema SIA OBSERVA, la cual se construye como una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los sujetos vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportunas y con carácter preventivo, y se rinde mensualmente los contratos celebrados por la entidad

Que el municipio de Iza requiere la publicación, desarrollo y seguimiento de procesos en la plataforma SECOP II, a través de la cual se desarrollan procesos en las diferentes modalidades establecidas por las distintas leyes y decretos reglamentarios en materia de contratación pública, por lo cual se requiere del seguimiento en la actualización y publicación de procesos.

Que con base en la ley 80 de 1993, artículos 24 y 32 numeral 3 decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9 y articulo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con las personas natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contratos, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

Teniendo en cuenta que, debido a la carga de trabajo existente en la planta de personal del municipio, no existen funcionarios suficientes para el desarrollo del objeto del presente contrato, se pretende contratar a una persona idónea para que preste los servicios de apoyo a la gestión en las aéreas determinadas anteriormente.

Que conforme a las nuevas normas en materia de contratación Estatal, teniendo en cuenta que es a través de la contratación estatal con la cual se cumplen las metas consagradas en los planes y programas de la entidad y partiendo del principio de que los servidores de la entidad no poseen el tiempo, y formación académica suficiente para atender todos los requerimientos en el área de la contratación estatal, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que a través de un profesional idóneo que sirva de asesor a todos los servidores de la entidad durante todo el proceso de contratación Estatal.

Que dentro del Municipio de Iza se llevan a cabo múltiples procesos contractuales y administrativos los cuales requieren de un profesional especializado en derecho administrativo con la experiencia

en el trabajo con entidades territoriales, contratación estatal y régimen municipal, que sirva de asesor al señor alcalde para la resolución y ejecución confórmelo establece en la ley.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Iza con base en los artículos 24 y 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia en el sector de la administración pública, que satisfagan la necesidad planteada, cuyo objeto será "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONTRATACIÓN ESTATAL DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA SECOP II Y SISTEMA DE INFORMACIÓN SIA OBSERVA EN EL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE 2026".

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIOALES**, que se suscribirá en virtud a la idoneidad, experiencia y formación académica de las personas naturales o de los profesionales a cargo de la persona jurídica, en las áreas requeridas.

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión a suscribirse por el Municipio de Iza, tendrá como objeto, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONTRATACIÓN ESTATAL DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA SECOP II Y SISTEMA DE INFORMACIÓN SIA OBSERVA EN EL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE 2026".

En virtud a lo anterior el contratista deberá atender al cumplimiento de las siguientes obligaciones en especial:

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Acompañar y apoyar el desarrollo de la etapa precontractual y contractual de los procesos de selección de contratista a través de modalidades, mínima cuantía, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública y régimen especial. Convenios interadministrativos.
2. Elaboración de estudios previos y/o necesidades y del sector a las dependencias de la administración municipal de acuerdo a las necesidades previamente programadas.
3. Apoyar la proyección de invitaciones y/o pliegos de condiciones de cada uno de los proceso de contratación de la entidad.
4. Apoyar la elaboración de minutas de contratos procedentes de los procesos de selección desarrollados por la entidad para verificación por parte de la entidad.
5. Acompañamiento en el desarrollo de evaluaciones de los procesos de selección adelantados por el Municipio de Iza.
6. Publicar en el portal único de contratación SECOP II, de acuerdo con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, todos los documentos derivados el proceso contractual, en especial los consagrados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 y los demás que sean necesarios en virtud al cumplimiento del principio de publicidad de procedimiento de contratación estatal desarrollado por el municipio de Iza.
7. Actualizar y mantener actualizada la información de cada uno de los procesos contractuales publicados en SECOP II, de esta manera ser el administrador y encargado de actualizar cada uno de los expedientes contractuales, cargar la información contractual, poscontractual del municipio.
8. Administrar y realizar la actualización permanente y mes a mes de la ejecución de los contratos en la plataforma SIA OBSERVA, cargue presupuesto y sus modificaciones, adiciones y traslados

de acuerdo al avance de los mismos hasta su liquidación de acuerdo a con los usuarios y roles designadas para la entidad.
9. Diligenciar el informe correspondiente de la cuenta anual; Contratación Formato_F13_AGR vigencia 2026.
11. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforma al objeto y alcance del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
b) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Iza y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
e) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, **Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista** en especial, las siguientes: ... (2). Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo (5). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
f) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
g) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
h) El contratista deberá presentar los informes mensuales parciales los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.
i) Cumplir con las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales como estudios previos y propuesta los cuales hacen parte integral del presente contrato.
j) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
k) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
l) Rendir al supervisor, informe mensual sobre la ejecución del contrato y realizar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social en los términos de la Ley 789 de 2002, artículo 135 de la ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes, cancelando durante la ejecución del contrato al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos como ingreso base de cotización el equivalente al 40% de los honorarios facturados mensualmente.
m) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
n) El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **o) CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. **p)** El contratista se compromete junto con el supervisor a anexar a la carpeta fisica del expediente contractual que reposa en el archivo central los documentos que surjan durante la ejecución del contrato como actas parciales, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de comité a mas tardar a la primera horal hábil del tercer (3) día, contado apartir de su suscripción para publicarlo dentro del término oportuno y legal al SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IZA

1. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
2. Ejercer el respectivo control ene le cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
5. Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

2.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS, DISEÑOS, PLANOS Y SERVIDUMBRES, INCLUSIÓN EN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
AUTORIZACIONES	X Art. 18 ley 1551 de 2012	
PERMISOS		N/A
DISEÑOS		N/A
PLANOS		N/A
SERVIDUMBRES		N/A
INCLUSIÓN DE BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		N/A
INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO	X	

CONTENIDO ESTRATÉGICO DIMESIÓN BUEN GOBIERNO

V. DIMENSIÓN BUEN GOBIERNO	**GESTION PUBLICA TRANSPARENTE, COMUNIDADES ACTIVAS Y SEGURIDAD**
ODS	8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONOMICO / 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS / 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
LINEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"	**Convergencia Regional**: Reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el País, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios, aumentando la productividad, competitividad e innovación en los territorios
LINEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "BOYACA GRANDE"	**Tierra Segura para Vivir Dignamente**: Boyacá Grande: Territorio Saludable - Tierra de Paz

ITEM	LINEAS ESTRATEGICAS	CÓDIGO – SECTOR CCPET
1	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	45 - GOBIERNO TERRITORIAL
2	IZA JUSTICIA Y SEGURIDAD	45 - GOBIERNO TERRITORIAL
3	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL RIESGO	45 - GOBIERNO TERRITORIAL
4	GESTIÓN Y BUEN GOBIERNO	45 - GOBIERNO TERRITORIAL

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS SOPORTE DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que el Municipio de Iza suscribirá en virtud a la idoneidad en la formación académica y de experiencia relacionada con el objeto contractual, la modalidad que se utilizara para la selección del contratista será la DIRECTA, consagrada en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo consagrado en el Articulo 32 Núm. 3° de la ley 80 de 1993 y Articulo de la ley 1150 de 2007 y con aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Articulo 3 de la ley 1437 de 2011.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO:

El Contrato de Prestación de Servicios profesionales se hará bajo la figura de contratación directa conforme las siguientes condiciones.

4.1 Objeto:

El objeto del contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONTRATACIÓN ESTATAL DE CARÁCTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL Y REPORTE DE INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PUBLICA SECOP II Y SISTEMA DE INFORMACIÓN SIA OBSERVA EN EL MUNICIPIO DE IZA BOYACÁ SEGUNDO SEMESTRE 2026".

4.2 Plazo:

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será ciento setenta y nueve (179) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1.3.4 del decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del acta de inicio.

4.3 Lugar:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el Municipio de Iza Boyacá.

4.4 Forma de Pago:

El Municipio de Iza, pagará el objeto del contrato así: El Municipio de Iza, pagará el objeto del contrato así: mediante seis (6) actas parciales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.650.000), el valor incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividades desarrolladas, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

4.5 Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	80110000	Servicios de recursos humanos
CLASE	80111600	Servicio de personal temporal
PRODUCTO	80111609	Administradores temporales de bases de datos de sistemas de tecnologías de las información

4.6 Plazo para Liquidación de Contrato.

La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

4.7 Riesgo Laboral al que Corresponde el Contratista Conforme al Objeto Contractual.

De acuerdo con lo consagrado en el en la ley 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto N. 723 del 15 de abril de 2013, Artículo 13. Pago de la cotización. *"Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada, dentro de los deberán términos previstos por las normas vigentes" ...*

"El contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V."

Parágrafo 1°. El contratante deberá verificar el pago mensual de aportes por parte de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales.
Parágrafo 2°. *"El Ministerio de Salud y Protección Social ajustará la Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, de tal forma que las Entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, puedan efectuar el pago de las cotizaciones en los términos previstos en el presente decreto, incluso en los casos en que sólo proceda el pago al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente."*

Por lo anterior y con fundamento en lo consagrado en la ley 1607 de 2002 se ha determinado que el riesgo laboral al que pertenece el contratista en desarrollo del presente contrato es **nivel I.** (Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la Administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y RUBROS QUE LA COMPONEN

Conforme a la propuesta de servicios presentada a la entidad, y en virtud de la experiencia hoja de vida y calificación de estudios que se tiene respecto a este tipo de servicios de apoyo a la gestión el valor con el que se dispone para este objeto es por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($21.900.000) para lo cual se expide el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000152 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008.15.45.4599.4599005 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción- gestión de la planeación Alcaldía emitido por la Secretaria de Hacienda, además de los costos de impuestos, tasas, contribuciones, traslados, pagos de seguridad social y demás emolumentos que le correspondan al contratista.

Las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del presupuesto son los gastos que debe asumir el contratista así:

RETEFUENTE:
RETEICA: 0.3%
PROCULTURA: 2% (cuando aplique)
ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR: 4%
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, (Art. 23 ley 1150 de 2007)
PAGO DE LOS APORTES POR RIESGOS PROFESIONALES (Art. 2 Ley 1551 de 2012)
IVA según el régimen tributario al que corresponda el contratista.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica o experiencia directamente relacionada en el área requerida, los únicos factores de escogencia del contratista serán la formación académica, idoneidad o experiencia directamente relacionada en el objeto del contrato, tal y como lo establece la ley 80 de 1993, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1- Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
2- Certificado de antecedentes fiscales para persona natural o representante legal de la persona jurídica.
3- Registro Único Tributario actualizado.
4- Certificado de antecedentes disciplinarios para persona natural o representante legal.
5- Certificado de policía Nacional.
6- Certifica medidas correctivas
7- Certificado delitos sexuales
8- Certificado Redam registro de deudores alimentos morosos.
9- Tarjeta profesional si es del caso.
10- Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007).
11- Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
12- Fotocopia de Libreta militar (Si es varón menor de 50 años de edad).
13- Certificado de Existencia y Representación Legal. (En caso de ser persona jurídica).
14- Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.
15- Oferta económica
16- Certificado médico ocupacional
17- Certificación Bancaria
18- Certificado de declaración de bienes de interés de conflicto aplicativo de integridad
19- Paz y Salvo Municipal

7. ACREDITACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA A SELECCIONAR.

IDONEIDAD	TITULO O FORMACION ACEDEMICA	DIPLOMADO Y CURSOS	EJERCICIO DE LA PROFESION	EXPERIENCIA
Acreditar formación académica profesional como ingeniero industrial y/o administrador de empresas	ingeniero industrial y/o Administrador de empresas	Tarjeta profesional como ingeniero industrial y/o Administrador de empresas	Acreditar Haber desarrollado actividades de manejo de plataformas SECOP II Y SIA OBSERVA y realización de procesos contractuales para entidades publicas	Experiencia Mínima de ocho años y seis meses en actividades relacionadas con el ejercicio de la profesión de ingeniero industrial y/o administrador público además de experiencia especifica en lo indicado en el ejercicio de la profesión

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el proceso de contratación)

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías.

EL municipio de Iza señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas.

1. la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los artículos 4° de la ley 1150 de 2007, artículo 17 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

8.1 RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

8.2 RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

8.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS
(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual especificó de funciones el plan	Permanente
RIESGO DE NO CATALOGAR	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la	Permanente

ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL						descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	

8.4 RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

8.5 RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP,	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación

					Supervisor si ya se ha constituido	publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

8.6 RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento o sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

						(Art. 86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada o Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANACIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo, en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

10. DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los

procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación Directa y de Mínima Cuantía; Lo cual aplica para el presente objeto contractual puesto que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, en cuyo caso se utiliza la modalidad DIRECTA para la selección del contratista, Tal como lo establece el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007, y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Se suscribe;

ANDREA DANIELA MALAVER LOPEZ
Secretario de Gobierno

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	APOYO CONTRATACIÓN
REVISÓ	ANDREA DANIELA MALAVER LOPEZ	SECRETARIA DE GOBIERNO
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL